

Minuta
Análisis “El Puente”
Multigremial Nacional

“El Puente” representa un esfuerzo por contribuir al debate público con propuestas concretas para retomar la senda del crecimiento económico en nuestro país, donde destacan medidas como impulso al ahorro e inversión; reformas al mercado laboral; reducción de informalidad; mejoras en la calidad del sistema educativo; modernización y eficiencia del Estado; reducción de permisología; e impulso de agenda de productividad.

“El Puente” contiene diversas conclusiones que resultan coincidentes con la batería de medidas entregadas por la Multigremial Nacional hace algunas semanas en su reporte denominado “Iniciativas para fortalecer el rol, competitividad y aportes de las Mipymes al desarrollo de Chile”, documento elaborado por un comité de expertos entre los que destacan Óscar Landerretche, Sergio Lehmann, Soledad Recabarren, Patricio Arrau, Carlos Boada, Jua Pablo Swett y Juan Alberto Pizarro.

A pesar de dicha compatibilidad, nos preocupa en lo particular los temas relacionados a materias tributarias y de impuestos a las empresas. Acá sí encontramos significativas diferencias en cuanto a las propuestas ofrecidas por cada grupo, por lo que creemos necesario exponer algunos elementos técnicos con perspectiva de Mipymes que permitan comprender mejor el impacto nocivo que tendrían iniciativas como -por ejemplo- homogeneizar la tasa de impuesto entre Mipymes y grandes empresas.

I. Introducción

La presente minuta busca analizar y contrastar en materia tributaria y de impuestos la propuesta de la Multigremial Nacional “Iniciativas para fortalecer el rol, competitividad y aportes de las Mipymes al desarrollo de Chile” y la recién publicada propuesta redactada por un grupo de expertos liderados por Rolf Lüders, denominada “El Puente”. Si bien, ambas propuestas reconocen la necesidad de simplificar el sistema impositivo, difieren en la forma de abordar la carga tributaria sobre las empresas de menor tamaño (Mipymes).

Desde el año 1990 a la fecha, las Mipymes han representado aproximadamente el 98% de las empresas formales. Lo que ha cambiado es la participación de ese 98% en la economía de Chile, reduciéndose su participación a la mitad. Los últimos 2 años (AT 2023 y AT 2024) han sido los peores años de participación de mercado para las Mipymes, 11,7% y 12,5%. Estas estadísticas antes mencionadas se explican por temas estructurales de nuestra economía. Las empresas de menor tamaño no se mantienen como tales o disminuyen su participación de mercado para no cambiar de régimen tributario, la causa es su baja participación de mercado, que en los últimos 2 años ha sido un verdadero desastre. La Constitución, en su Artículo 19 N° 20 garantiza a todas las personas: “La igual repartición de los tributos en proporción a las rentas o en la progresión o forma que fije la ley, y la igual repartición de las demás cargas públicas”. Este precepto contempla la equidad horizontal y la equidad vertical.

II. Contraste general entre las propuestas

La **Multigremial Nacional** propone una estructura progresiva, integrada y diferenciada para las Mipymes, permitiendo una tributación acorde a su nivel de ingresos, con tasas reducidas para tramos más bajos (12,5% hasta UF 3.500 de utilidad), integración total del IDPC con los impuestos personales y opciones simplificadas, como Monotributo, Régimen Propyme y Régimen Transparente. Esta fórmula se alinea con principios tributarios básicos: equidad horizontal y vertical, progresividad, capacidad contributiva y neutralidad económica. Reconoce que las Mipymes no sólo generan empleo, sino que enfrentan mayores restricciones de capital y menor formalización, lo que exige un tratamiento proporcional y gradual.

“**El Puente**”, en cambio, sugiere homogeneizar la tasa de IDPC para las Mipymes con la tasa general (Propuesta en un 23,8%), lo que implicaría eliminar las tasas diferenciadas y simplificar eliminando regímenes especiales (sin detallar cuáles). Esta propuesta equipara el tratamiento de grandes empresas con pequeñas, pese a que sus realidades y capacidades económicas son diametralmente opuestas. Si bien podría ser lo propuesto por El Puente bien intencionado en términos de eficiencia macroeconómica, omite considerar la heterogeneidad del tejido empresarial chileno, y propone una solución fiscalmente neutra que, en la práctica, externaliza el costo sobre las empresas más vulnerables del sistema productivo.

III. Tasa efectiva y competitividad

La **Multigremial Nacional** establece un sistema de tramos que permite que la mayoría de las Mipymes -especialmente aquellas con RLI bajo UF 3.500- paguen un IDPC del 12,5%, más consistente con su capacidad contributiva. Además, al ser 100% integrado, evita la doble tributación al nivel personal, manteniendo la progresividad del sistema sin castigar el crecimiento.

“**El Puente**”, en cambio busca rebajar la tasa general a 23,8%, pero equiparar esa misma tasa para las Mipymes, lo que significa un aumento de carga tributaria para muchas empresas de menor tamaño, que actualmente tributan con el 12,5% bajo el Régimen Propyme (14 D3 con Ley Miscelánea). Esto resultaría regresivo y desincentivador, justo en el segmento que más empleo genera. Así, puesto que el 98,62% (AT.2024, SII.cl) tiene tasa de impuesto personal efectiva entre 0% y 10,62%, fijar para las Mipymes una tasa de primera categoría, integrada 100%, del 23/25% no tiene ninguna explicación técnica. Ya el 10% que rigió el año comercial 2023 fue un exceso y originó MM\$5.000 en devoluciones por préstamos forzados, si interés, a favor del Fisco.

IV. Simplicidad y predictibilidad

La **Multigremial Nacional** aborda la simplificación NO mediante la eliminación de regímenes, sino mediante la creación de un régimen progresivo e integrado, que mantiene opciones simplificadas para las Mipymes, sin perder de vista la realidad de micro y pequeñas empresas que no cuentan con asesoría tributaria constante. Esto mantiene racionalidad económica y facilita el tránsito entre escalas sin quiebres normativos.

“**El Puente**”, en cambio, busca eliminar regímenes especiales y aplicar una única tasa, sacrificando progresividad y equidad horizontal bajo el argumento de simplificación. Esto se traduce en una injusticia estructural: empresas de menor tamaño pagarían proporcionalmente más que grandes conglomerados.

V. Sala Cuna

El reporte “**El Puente**” equivoca datos respecto de la nueva Ley de Sala Cuna, así como también omite información relevante que impactará duramente a las empresas de menor tamaño. Según “**El Puente**” la propuesta de sala cuna en trámite contemplaría un subsidio para que la trabajadora o trabajador pague donde elija llevar a su hijo menor de 2 años, contra una tasa del 0,1% de cargo del empleador. Pero el proyecto presentado por el gobierno dice otra cosa: la tasa es 0,2% y esa cotización de cargo del empleador es adicional a la obligación del empleador de dotar de sala cuna, así lo aclaró el ministro del Trabajo.

Esto es relevante considerando el gran efecto que tendrá en las micro y pequeñas empresa, y hogares, que tengan desde 01 trabajador a 20 trabajadoras, pasar de no tener obligación del Art. 203 del Código del Trabajo (proporcionar a su costo sala cuna), a tener que financiar la sala cuna y adicionalmente pagar el impuesto al trabajo del 0,2% por dicho concepto. Lo anterior, sin considerar que en caso de proceder el “bono compensatorio” este será íntegramente de cargo del empleador, aprox. 12,8 UF (Pág. 36/37 del informe).

VI. Conclusiones

La propuesta de la Multigremial Nacional, desde un enfoque económico y tributario técnico, es más balanceada, equitativa y coherente con la realidad económica de las Mipymes de Chile. Al aplicar tasas progresivas, mantener opciones simplificadas y asegurar integración total, permite reducir barreras a la formalización, disminuir la carga administrativa y tributaria, incentivar la reinversión y el crecimiento sostenido de los pequeños negocios, y evitar saltos disruptivos al cambiar de régimen tributario.

La propuesta “El Puente” al intentar homogeneizar regímenes y tasas, puede lograr simplificación desde el punto de vista teórico, pero a costa de castigar a las Mipymes, lo cual contradice los principios de equidad y proporcionalidad establecidos en la Constitución y las buenas prácticas tributarias.

En cuanto a la política pública de sala cuna, no obstante el aumento de ingreso mínimo por sobre la productividad, reducción de la jornada semanal, y aumento de la cotizaciones de cargo del empleador producto de la ley de pensiones, esta nueva cotización del 0,2% del cargo del empleador tiene respaldo en la urgencia de contar con Salas Cunas, pero el proyecto tal como está en su veto sustitutivo será en la práctica un retroceso. Se castigará a las parejas en edad reproductiva, será un nuevo factor de aumento de la informalidad y en el caso del bono compensatorio y del diferencial del subsidio versus el costo real de la sala cuna, lapidario en contra de la las actuales y futuras empresas con entre 01 trabajadores y 20 trabajadoras.

Es imperioso asegurar que las iniciativas y posibles reformas no afecten negativamente a las Mipymes, esto será clave para el éxito de cualquier estrategia de crecimiento inclusivo. Las políticas públicas deben considerar sus realidades particulares, su rol en la generación de empleo y su contribución al tejido social y económico de Chile.